

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO
COOPTENJO**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 03 - 2026
JULIO 10 de 2026**

“Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados”

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO, COOPTENJO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 50 del Estatuto de la Cooperativa, prevén que las Asambleas Generales extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria, y en ellas sólo se podrán tratar los temas para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.
2. Que conforme al numeral 2 artículo 62 del Estatuto, es competencia de la Asamblea General reformar el Estatuto.
3. Que COOPTENJO como cooperativa de ahorro y crédito debe reformar el Estatuto para adecuarlo a las disposiciones de la Circular Externa 94 del 30 de diciembre de 2025 y su Guía para la implementación de mejores prácticas de buen gobierno, asunto que no es conveniente postergar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, por lo cual se justifica convocar Asamblea General Extraordinaria.
4. Que la Cooperativa está facultada para realizar la reunión de la Asamblea General en forma no presencial en los términos previstos por el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y artículo 2.1.1.1.16.1 del Decreto 1074 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), adicionado por el artículo 1º del Decreto 398 de 2020.
5. Que conforme al artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y al artículo 61 del Estatuto vigente en concordancia con el numeral 19 del artículo 66, es atribución del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Extraordinaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar a los delegados principales elegidos para el período 2025-2027, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en forma NO PRESENCIAL el día VEINTICINCO (25) de JULIO de 2026, a partir de las 8:00 a.m.

ARTÍCULO 2º. Medio tecnológico de comunicación y acceso a la reunión. Para la realización de la reunión de Asamblea General no presencial, se utilizarán vía internet la aplicación ZOOM de videoconferencias y la aplicación E-VIR de votación virtual, que permiten que todos los participantes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de manera inmediata, así como la presentación de imágenes y videos, envío de mensajes, mecanismo virtual de votaciones y grabación del evento.

Para el acceso a las aplicaciones y demás aspectos para su utilización por parte de los Delegados, se enviará a éstos vía correo electrónico las correspondientes instrucciones, sin perjuicio de las pruebas de conexión que se efectúen antes de la realización de la reunión y las aclaraciones que en las mismas se brinden.

PARÁGRAFO: Los Delegados que tengan dificultad para el manejo del medio tecnológico, pero cuenten con un familiar que los pueda ayudar, deberán informarlo a la Cooperativa a más tardar el día dieciséis (16) de julio de 2026. Igualmente, hasta la misma fecha podrán solicitar apoyo de parte de la Cooperativa, los Delegados que no tengan familiares que les puedan asistir.

El contacto en la Cooperativa para informar o efectuar la solicitud indicada, es la señora Alix Patricia Rojas Gutiérrez, Secretaria de Actas y Archivo.

ARTÍCULO 3º. Asuntos a tratar y decidir. La reunión tendrá por objeto considerar y aprobar la Reforma parcial del Estatuto para adecuarlo a disposiciones legales y actualizarlo a requerimientos internos y de conveniencia de la Cooperativa.

ARTÍCULO 4º. Orden del Día. El Orden del Día propuesto para desarrollar la Asamblea General Extraordinaria de Delegados es el siguiente:

0. PROTOCOLO DE INSTALACIÓN: - Himno Nacional de la República de Colombia - Himno Cooperativo - Himno Cooptenjo
 1. Verificación de identidad de los delegados y del quórum.
 2. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria por parte del Presidente del Consejo de Administración.
 3. Consideración y aprobación del reglamento de la Asamblea General Extraordinaria.
 4. Nombramiento de la Comisión Verificadora para la aprobación del Acta No. 064.

5. Consideración y aprobación de la Reforma parcial del Estatuto propuesta por el Consejo de Administración.
6. Adopción Código de Buen Gobierno.
7. Clausura

ARTICULO 5º. Participantes. Podrán participar en la Asamblea General Extraordinaria los Delegados que además de reunir los requisitos de habilidad establecidos en el Estatuto para los asociados y en el Reglamento de Elección de Delegados para éstos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa conforme a la resolución No. 02 del 10 de julio de 2026 del Consejo de Administración, esto es que al 31 de diciembre de 2025 cumplan con el monto de aportes sociales señalado o que al 30 de junio de 2026 no tengan obligaciones de crédito o cualquiera otra para con la Cooperativa en mora.

PARÁGRAFO: Es entendido, de conformidad con el parágrafo del artículo 54 del estatuto vigente, que, para poder participar en la Asamblea General, los delegados principales y suplentes deben mantener los requisitos establecidos en el mismo artículo.

ARTÍCULO 6º. Manifestación de impedimento para participar. Conforme lo dispone el artículo 61 del Reglamento de Elección de Delegados, el Delegado principal que conozca su impedimento para participar en la Asamblea General, deberá informarlo a la Cooperativa con una anticipación no inferior a **tres (3)** días calendario a la fecha de celebración del evento para convocar oportunamente al suplente que deba reemplazarlo y así evitar quedar incurso en las sanciones establecidas por los artículos 27 y parágrafo del artículo 56 del Estatuto si no participa en la Asamblea General sin justa causa.

ARTÍCULO 7º. Verificación de habilidad, publicación y reclamos. Conforme al artículo 58 del Estatuto vigente, efectuada por la Junta de Vigilancia la verificación de la habilidad o inhabilidad de los delegados para su participación en la Asamblea General, la relación de Delegados inhábiles será publicada por la administración para conocimiento de los afectados y permanecerá fijada en las agencias de la Cooperativa por un término no inferior a DIEZ (10) días calendario, tiempo durante el cual los afectados podrán presentar por escrito ante dicho órgano, en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas de antelación de la celebración de la Asamblea, los eventuales reclamos relacionados con su habilidad para participar.

La Junta de Vigilancia deberá pronunciarse a más tardar con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la Asamblea, mediante escrito dirigido al delegado que haya reclamado, con copia al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 8º. Notificación. La presente convocatoria se notificará a los Delegados con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección o al correo electrónico que tengan registrado en la Cooperativa.

PARÁGRAFO: La inasistencia injustificada a la Asamblea General Extraordinaria, acarreará multa conforme a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto vigente de COOPTENJO.

De conformidad con el artículo 111 del Estatuto Vigente, con la convocatoria será enviado a los delegados el proyecto de Reforma Parcial del Estatuto que se considerará en la Asamblea General Extraordinaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a los diez (10) días del mes julio del año dos mil veinte seis (2026).



Johanna Tibaquirá Bernal
Presidente
Consejo de Administración



Diva Viviana Sotelo Penagos
Secretario
Consejo de Administración

Proyectó: Alix Patricia Rojas Gutiérrez, Secretaria actas y archivo

Revisó: Emilio Andrés Navarro Minorta, Secretario General y de Asuntos Legales

Aprobó: Consejo de Administración